

Resolución Gerencial General Regional

N° 308-2024-GRA/GGR

VISTOS:

El Informe N° 010-2024-GRA/SGELP-JKAP; el Informe N° 128-2024-GRA/SGELP/MEMR; el Informe N° 065-2024-GRA/SGELP/RAMA; el Informe N° 1982-2024-GRA/SGELP, el Informe N.º 865-2024-GRA/GRI, el expediente de Liquidación Técnica – Financiera de procedimiento normal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA AYO- HUAMBO, PROVINCIAS CASTILLA Y CAYLLOMA, REGION AREQUIPA" TRAMO AYO-CANCO SUB TRAMO KM 7+000 AL KM 10+185 (TRAMO 2)", con SNIP N° 62084 y CUI N° 2057380; el Informe N° 959-2024-GRA/ORAJ, de fecha 24 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 28013, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, aplicable para el presente caso; *"concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad de ser el caso"*;

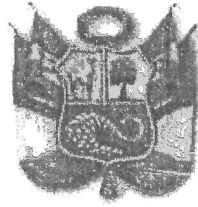
Que, el subnumeral 8.8.3 de la Directiva N°021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", que norma los procedimientos para el proceso de supervisión, inspección, recepción, liquidación, transferencia y cierre de los proyectos que financia por las diversas modalidades la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, establece que: *"En base al estado situacional de la documentación se decidirá la metodología o procedimiento de liquidación a seguir, definiendo si procede una liquidación normal o sería por Liquidación de Oficio (en caso de ausencia de documentación); luego de ello, si corresponde una liquidación por el proceso normal, se designará por escrito a la persona que desarrollará el consolidado y/o procesamiento del expediente de liquidación para su aprobación."*;

Que, en ese contexto, se designó como Liquidador Técnico a la Ing. Joel Krismer Aguilar Pumarimay y como Liquidadora Financiera a la Lic. Mary Elena Muñoz Rodríguez; quienes presentaron respectivamente sus liquidaciones del proyecto, a través del Informe N° 010-2024-GRA/SGELP-JKAP e Informe N° 128-2024-GRA/SGELP/MEMR, respectivamente (folios 891 y 553) y posterior a la revisión y consolidación de la liquidación técnica y financiera por parte del Coordinador de Liquidaciones de Proyectos del GRA, Ingeniero Reynold Andrés Moscoso Alvizuri, emite el Informe N° 065-2024-GRA/SGELP/RAMA de fecha 09 de mayo del 2024, señalando su conformidad y precisando los siguientes datos técnicos:

Proyecto	"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA AYO- HUAMBO, PROVINCIAS CASTILLA Y CAYLLOMA, REGION AREQUIPA" TRAMO AYO-CANCO SUB TRAMO KM 7+000 AL KM 10+185 (TRAMO 2)"
Función	TRANSPORTE
Programa	TRANPORTE TERRESTRE
Subprograma	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS
Código SNIP	62084
Código Único de Inversiones	2057380
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Monto Perfil Viable	S/ 48,800,168.00



Expediente técnico	Inicial	Aprobada mediante resolución de la gerencia regional de infraestructura R.G.R.I N°0219-2016-GRA/GRI.	Monto	
			S/ 7,906,914.91	
			Plazo	
				240 días
	Modificaciones físicas financieras	Mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N°0420-2017-GRA/GRI se aprueba la Modificación Físico- Financiero N°01.	Incremento presupuestal	
			S/ 1,286,553.42	
			Mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N°318-2018- GRA/GRI se aprueba la Modificación Físico- Financiero N°02.	S/ 1,790,547.11
		Mediante la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N°0614-2019-GRA/GRI se aprueba la Modificación Físico- Financiero N°03.	S/ 431,190.01	
	Ampliaciones de plazo	Mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N°169-2017- GRA/GRI se aprueba la Ampliación de Plazo N°01.	Plazo	
			44 días	
		Mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N°0420-2017-GRA/GRI se aprueba la Ampliación de Plazo N°02.	291 días	
			Mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N°172-2018- GRA/GRI se aprueba la Ampliación de Plazo N°03.	81 días
Mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N°403-2018- GRA/GRI se aprueba la Ampliación de Plazo N°04.		163 días		
		Mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N°209-2019- GRA/GRI se aprueba la Ampliación de Plazo N°05.	182 días	
Mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N°306-2019- GRA/GRI se aprueba la Ampliación de Plazo N°06.	68 días			
	Ejecución Física	S/ 11,231,630.10		
Ejercicio Presupuestal	2016, 2017, 2018, 2019, 2022			
Fuente de Financiamiento	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			
Fecha de Inicio	02/09/2016			
Fecha de Término	05/09/2019			
Avance Físico	98.39%			
Supervisores	ING. EFRAÍN CALLO GUZMÁN			
	ING. JOSÉ LUIS BALLÓN LIMA			
	ING. EDWIN SABINO VARGAS MELGAR			
	ING. ÁNGEL ALFREDO RODRÍGUEZ CAMEO			
	ING. JOSÉ LUIS CONDE CATAORA			



Resolución Gerencial General Regional

N° 308-2024-GRA/GGR

Residentes	ING. RENE E. LANZA CHEVARRIA	
	ING. PABLO MOISÉS ROQUE HUACACUNI	
	ING. GUIDO GREGORIO PASTOR ARANIBAR	
	ING. NÉSTOR IVÁN ENRÍQUEZ PERALES	
	ING. GUIDO GREGORIO PASTOR ARANIBAR	
	ING. JUAN CARLOS MAMANI CHOQUECOTA	
	ING. RICHARD EMILIO VILLAVICENCIO FLORES	
	ING. FREDDY HUMBERTO SUCARI ZEGARRA	
Comité de Recepción de Obra	RGRSLP N°01-2019-GRA/GRSLP (12/09/2019)	
	Presidente del comité	Eisenhower Vega Guadalupe
	1er miembro	Percy Ramos Chunga
	2do miembro	Antonio Ordoñez Machicao
Acta de Recepción de Obra	Fecha de acta: 15/11/2019	
Liquidador Técnico	Ing. Joel Krismer Aguilar Pumarimay	
Liquidador Financiero	Lic. Mary Elena Muñoz Rodríguez	

I. Liquidación Técnica:	S/ 11,231,630.10	Valorización final de obra	Diferencia de la Liquidación Técnica- Financiera:	S/ 1,810,268.47
II. Liquidación Financiera:	S/ 9,421,361.63	Costo final de la obra		
	LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO:		S/ 8,921,633.36	
	(+) MATERIALES INGRESADOS A OBRA SEGÚN DIRECTIVA 008-2008-GRA/OPDI		S/ 524,251.55	
	(+) DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJO		S/ 16,690.11	
	(-) VALOR TOTAL DE ACTIVOS FIJOS		S/ 34,465.69	
	(-) NEAS		S/ 6747.70	
	(-) Extorno		S/ 0.00	
	Liquidación Financiera Final - Costo Real del Proyecto		S/ 9,421,361.63	
III. Meta Física Final Lograda:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 3.23 km de vía asfaltada de un carril y un ancho de calzada de 5.50. ✓ 3.23 km base granular de 15 cm de espesor. ✓ 3 und alcantarillas de 48". ✓ 2 und badenes de concreto. ✓ 554 m muro seco enrocado. ✓ 155 m lineales de muros de gavión. ✓ 24 m muros pedraplén. ✓ Señalización y seguridad vial. 			

Que, el Ingeniero José Carlos Arias Humire, Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, a través del Informe N° 1982-2024-GRA/SGELP, de fecha 10 de mayo de 2024, valida y ratifica la liquidación técnica financiera presentada por el Coordinador de Liquidación y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, ello con la finalidad de continuar con el proceso de transferencia y cierre del proyecto. Asimismo, mediante Informe N° 865-2024-GRA/GRI, de fecha 13 de mayo de 2024, el Ingeniero Afdel Hubert Ordoñez Carpio, Gerente Regional de Infraestructura, ratifica los actuados y reitera la emisión y aprobación de la Liquidación Físico Financiera en la modalidad de proceso normal del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 959-2024-GRA/ORAJ, de fecha 24 de mayo de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Técnico - Financiero Normal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA AYO-HUAMBO, PROVINCIAS CASTILLA Y CAYLLOMA, REGION AREQUIPA" TRAMO AYO-CANCO SUB TRAMO KM 7+000 AL KM 10+185 (TRAMO 2)", con SNIP N° 62084 y CUI N° 2057380, de acuerdo con



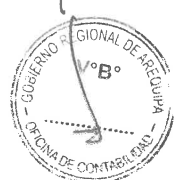
los datos técnicos detallados en los considerandos anteriores, indicando además que corresponde declarar culminada la fase de inversión, relativa a la Etapa de ejecución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en pleno uso de las facultades conferidas y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva N°021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, la Liquidación Técnico – Financiero Normal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA AYO – HUAMBO, PROVINCIAS CASTILLA Y CAYLLOMA, REGION AREQUIPA" TRAMO AYO-CANCO SUB TRAMO KM 7+000 AL KM 10+185 (TRAMO 2)", con SNIP N° 62084 y CUI N° 2057380; con el siguiente detalle:

I. Liquidación Técnica:	S/ 11,231,630.10	Valorización final de obra	Diferencia de la Liquidación Técnica- Financiera:	S/ 1,810,268.47
II. Liquidación Financiera:	S/ 9,421,361.63	Costo final de la obra		
	LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO:		S/ 8,921,633.36	
	(+) MATERIALES INGRESADOS A OBRA SEGÚN DIRECTIVA 008-2008-GRA/OPDI		S/ 524,251.55	
	(+) DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJO		S/ 16,690.11	
	(-) VALOR TOTAL DE ACTIVOS FIJOS		S/ 34,465.69	
	(-) NEAS		S/ 6747.70	
	(-) Extorno		S/ 0.00	
	Liquidación Financiera Final - Costo Real del Proyecto		S/ 9,421,361.63	
III. Meta Física Final Lograda:				
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 3.23 km de vía asfaltada de un carril y un ancho de calzada de 5.50. ✓ 3.23 km base granular de 15 cm de espesor. ✓ 3 und alcantarillas de 48". ✓ 2 und badenes de concreto. ✓ 554 m muro seco enrocado. ✓ 155 m lineales de muros de gavión. ✓ 24 m muros pedraplén. ✓ Señalización y seguridad vial. 			



ARTÍCULO 2°. – **DECLARAR** culminada la fase de inversión, relativa a la Etapa de ejecución, en consecuencia los órganos de línea, de apoyo y/o asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente proyecto, de la fase de construcciones en curso, a su reclasificación como Infraestructura Pública construida y también deben realizar la documentación sustentatoria para transferir la Infraestructura a la Entidad correspondiente para su administración y gestión operativa.

ARTÍCULO 3°. - **DECLARAR**, que son anexos y forman parte de los antecedentes, considerandos y parte resolutive de la presente Resolución, el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de vistos.

ARTÍCULO 4°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5°. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **doce (12)** días del mes de **junio** del año de dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Norma Mamani Coila
GERENTE GENERAL REGIONAL

VCHQ/apr